

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

17696 *Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Carlos Mateos Luján.*

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cartagena, en Sentencia número 182 de fecha 9 de octubre de 2017, ya firme, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Carlos Mateos Luján, actualmente en segunda actividad sin destino, con DNI número 2303****, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de la Región de Murcia, como autor de un delito de detención ilegal, a las penas de dos años de prisión y dos años de inhabilitación absoluta; y de un delito de homicidio por imprudencia profesional, a las penas, entre otras, de dos años de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio profesional como miembros de cualquiera de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de cualquier oficio o cargo relacionado con la seguridad pública o privada durante dos años.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.1.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, 63.e) y 66 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, «La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere», y «la pena principal o accesoria de inhabilitación especial cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos especificados en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía, actualmente en segunda actividad sin destino, don José Carlos Mateos Luján por las penas de inhabilitación absoluta e inhabilitación especial para el desempeño de empleo y cargo relacionado con la seguridad pública o privada a las que ha sido condenado.

Madrid, 16 de noviembre de 2018.–La Secretaria de Estado de Seguridad, Ana María Botella Gómez.